
Recibido: 08/10/2025 --- Aceptado: 09/01/2026 --- Publicado: 17/04/2026

TRATAMIENTO ÉTICO- PERIODÍSTICO DEL TRUE CRIME EN LA PRENSA ESPAÑOLA: LOS CASOS GUARDIA URBANA Y NEMO

Ethical-journalistic treatment of true crime in the Spanish press:
the Guardia Urbana and Nemo cases

 **Maria Fitó-Carreras¹**: Universitat Internacional de Catalunya. España.
mfito@uic.es

 **Núria Roca-Trenchs**: Universitat Internacional de Catalunya. España.
nroca@uic.es

Cómo citar el artículo:

Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trenchs, Núria (2026). Tratamiento ético-periodístico del true crime en la prensa española: los casos Guardia Urbana y Nemo [Ethical-journalistic treatment of true crime in the Spanish press: the Guardia Urbana and Nemo cases]. *Vivat Academia*, 159, 1-25. <https://doi.org/10.15178/va.2026.159.e1662>

¹ **Maria Fitó-Carreras**: Docente e investigadora en la Universitat Internacional de Catalunya. Doctora en Comunicación (UIC Barcelona) y licenciada en Derecho (UAB). Miembro del proyecto I+D *Escuchad.es*, dedicado al estudio integral de la industria cultural del audio digital en España.

RESUMEN

Introducción: Se analiza el tratamiento informativo ético en la prensa generalista española en relación con dos homicidios acontecidos en España, ambos vinculados a producciones de *true crime* y al infoentretenimiento televisivo: los casos de la Guardia Urbana y Nemo. El objetivo es determinar si 140 piezas informativas de los periódicos cumplen con los códigos deontológicos del periodismo español y europeo, y si logran mantenerse al margen de la tendencia sensacionalista, especialmente evidente en la televisión. **Metodología:** para ello se realiza un análisis de contenido que considera un total de 13 variables y un sistema de medición nominal, que permite realizar un ejercicio comparativo entre ambos casos. **Resultados:** en términos generales, las piezas informativas de los periódicos respetan la ética profesional, aunque en algunos casos se recurre al sensacionalismo mediante el uso de titulares llamativos. **Discusión y conclusiones:** el enfoque informativo del *true crime*, que tiende al sensacionalismo y a la espectacularización, altera su valor como noticia y distorsiona la percepción tanto de la víctima como del perpetrador, menoscabando el rigor investigativo y ético. Se observa la necesidad de reforzar los límites éticos en la información relacionada con el *true crime*, con el fin de proteger a las víctimas y sus familiares, que son repetitivamente expuestas y revictimizadas.

Palabras clave: ética de la comunicación, deontología, *true crime*, prensa, infoentretenimiento, sensacionalismo.

ABSTRACT

Introduction: This study analyzes the ethical news coverage in the Spanish mainstream press regarding two homicides that occurred in Spain, both linked to true crime productions and television infotainment: the Guardia Urbana and Nemo cases. The aim is to determine whether 140 news pieces from newspapers comply with the Spanish and European journalistic codes of ethics, and whether they manage to avoid the sensationalist trend, which is particularly evident on television. **Methodology:** To this end, a content analysis was carried out based on 13 variables and a nominal measurement system, allowing for a comparative exercise between both cases. **Results:** In general terms, the news articles in the newspapers respect professional ethics, although in some cases sensationalism is employed through the use of striking headlines. **Discussion and conclusions:** The news approach to true crime, which tends toward sensationalism and spectacle, can undermine its value as news and distort the perception of both the victim and the perpetrator, weakening investigative and ethical rigor. The study highlights the need to reinforce ethical boundaries in true crime-related reporting in order to protect victims and their families, who are repeatedly exposed and re-victimized.

Keywords: communication ethics, journalistic ethics, true crime, press, infotainment, sensationalism.

1. INTRODUCCIÓN

Los medios de comunicación informan desde hace siglos sobre sucesos criminales. El periodismo de sucesos es la rama de la disciplina periodística encargada de dar a conocer hechos cuyo denominador común es una o varias víctimas (Rodríguez Cárcela, 2015). Durante la última década, los crímenes se han configurado como punto de partida para la creación de producciones en diferentes medios de comunicación que combinan las vertientes del entretenimiento y la información, conocidas como *true crime* (Nichols, 2017), a la par que acaparan el interés de programas televisivos desde el prisma del infoentretenimiento. Las narrativas *true crime* se construyen a partir de crímenes traumáticos reales o actos de violencia (Phillips, 2017) desde el discurso documental, “que han tenido gran repercusión a nivel social debido a la complejidad y las múltiples aristas de investigación de los casos tratados” (López Delacruz, 2022, p. 57). Para Boorsma (2017), estas producciones persiguen entender al ‘monstruo’ y sus propósitos, poniendo el foco en los finales cuestionables.

Existe consenso acerca del tratamiento sensacionalista —o amarillista— de la información sobre sucesos (Carroto, 2019; Jiménez Sánchez y Angulo Egea, 2017; Masip *et al.*, 2019; Ross *et al.*, 2022; Wong y Harraway, 2020). Ludec (2016) define el sensacionalismo como “la tendencia del periodismo que busca, para valorarlos, hechos extraordinarios y escandalosos” (p. 497). Para Rodríguez Cárcela (2011, 2015), el sensacionalismo está propiciado por la propia naturaleza de las temáticas negativas que aborda. Además, resulta altamente rentable para los medios, a pesar de que en ocasiones vulnera los derechos de las víctimas y su entorno. Olivar de Julián y Díaz-Campo (2020) añaden la inmediatez de la noticia y el carácter alejado del periodismo de las fuentes consultadas.

A medida que crece la hipermediatización del *true crime*, también lo hacen los dilemas éticos que despierta (Wright, 2020). En ocasiones, los productos generados a partir del hecho delictivo no tienen en cuenta el dolor que experimentan los familiares y allegados de las víctimas al revivir los eventos y enfrentarse a la intensa presión mediática (González Vega, 2024; Molla Pagán, 2024; Nichol, 2024; Serrano, 2024). También plantea una controversia legal sobre cuáles derechos fundamentales deben prevalecer: la protección del honor, la intimidad y la imagen de la víctima, o el derecho a la información de los ciudadanos, que entra en conflicto con los anteriores. Sin embargo, también es importante tener en cuenta el sentido de responsabilidad de los periodistas y, por extensión, de los medios de comunicación, de acuerdo con Suárez Villegas (2009).

Este estudio se centra en el análisis del tratamiento ético de la prensa generalista española respecto a dos sucesos criminales que han tenido una amplia repercusión mediática. Esta notoriedad se debe, en parte, al auge de producciones del género *true crime* —como pódcast, series o documentales— en torno a estos casos. Uno de ellos, el conocido como el caso de la Guardia Urbana, ya cuenta con múltiples representaciones audiovisuales; el otro, el caso Nemo, ha sido objeto de negociaciones para su adaptación en plataformas de contenido bajo demanda. El estudio analiza el impacto

que estas producciones tienen en el enfoque de la prensa a partir de la fecha de estreno o anuncio de dichas adaptaciones.

En esta investigación, el tratamiento ético periodístico se entiende como el conjunto de prácticas, criterios y decisiones que se aplican en el ejercicio de la profesión periodística para garantizar que la información se difunde de forma responsable, veraz y respetuosa con los derechos de las personas (Kovach y Rosenstiel, 2007; Ward, 2009). Este tema ha sido ampliamente abordado por la academia (Christians, 2019; Ludec, 2016; Olivar de Julián y Díaz-Campo, 2020; Redondo, 2016; Rodríguez Cárcela, 2011; Suárez Villegas, 2009). Este trabajo ofrece un enfoque novedoso al estudiar el fenómeno a través de dos casos que han sido el punto de partida de producciones de *true crime* y de infoentretenimiento televisivo, centrándose en un análisis meta periodístico, porque se fija en cómo la prensa trata el *true crime* y no el caso a partir del que se originan. Esta cuestión ha sido muy poco abordada y más bien de forma tangencial. Dueñas Mohedas *et al.* (2023) destaca la función narrativa de los periodistas especializados en este ámbito y expone los retos que existen en la cobertura mediática del *true crime* en España. Jewkes (2015) estudia cómo el género influye en la percepción social del delito. Autores como Patton (2022) tratan el impacto y los efectos del *true crime* en el público y alertan que si los medios priorizan el sensacionalismo pueden perpetuar estereotipos, aunque también pueden tener un efecto positivo si hacen una representación respetuosa de las historias. Holmes y Hines (2025) se sirven de la perspectiva ética para analizar cómo las mujeres interactúan con el género del *true crime*.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. El impacto del *true crime* en las víctimas y su entorno

La industria del entretenimiento informativo está mostrando un interés creciente por la recreación de sucesos de la crónica negra (Golob, 2018) mediante la producción de pódcast y documentales televisivos, en su mayoría en formato serializado. Estos últimos hibridan el género periodístico con la narrativa cinematográfica, que “parte de una recreación de algo que fue noticia” (Grijelmo, 2008, p. 66). Para Sánchez-Esparza *et al.* (2023) el *true crime* es un fenómeno “enteramente novedoso en la narrativa contemporánea, como un género exitoso que todos se aprestan a imitar” (p. 1), todo ello, englobado en el proceso de convergencia mediática, concepto tratado por Jenkins (2006). Estas producciones cosechan altos índices de audiencia (Romero Domínguez, 2020) y fomentan diálogos especulativos y morbosos en los medios de comunicación tradicionales y las redes sociales (Vidal y Corbillón, 2023). Así, autores como Malcolm (1990) cuestionan la objetividad del periodismo y critican la credulidad del público. Entre las producciones españolas más recientes que ejemplifican esta tendencia destacan los documentales sobre los crímenes perpetrados por Miguel Ricart y Antonio Anglés (“El caso Alcàsser”, León Siminiani, 2019), Miguel Carcaño (“¿Dónde está Marta?”, Nacho Abad, 2021), José Bretón (“Bretón, la mirada del diablo”, José Ángel Bohollo, 2023), César Román (“El rey del cachopo”, Román Parrado, 2024), Rosario Porto y Alfonso Basterra (“Lo que la verdad esconde: el caso Asunta”, León

Siminiani, 2017), Rosa Peral (“Las cintas de Rosa Peral”, Manuel Pérez y Carles Vidal, 2023) y Daniel Sancho (“El caso Sancho”, Marga Luis, 2024), entre otros.

Los hechos criminales tienen una notable habilidad para captar la atención del público y estimular su imaginación (Romero Domínguez, 2020). Según Seltzer (2004), los seres humanos sentimos atracción hacia las experiencias traumáticas, un fenómeno que el autor denomina “*wound culture*” (en español, la cultura de la herida). Punnett (2018) menciona el interés por las imágenes explícitas de escenas de crímenes violentos meramente por el impacto que generan. Para Redmon (2017), esta fascinación se ha intensificado especialmente a partir de la generación milenial – grandes usuarios de las redes sociales – y con la llegada de las plataformas de distribución de audio y video.

El medio donde la cuestión del sensacionalismo es más fehaciente es el televisivo (de-Casas *et al.*, 2020). A partir del caso de Pamela Smart, el primer juicio en ser retransmitido en directo en la televisión estadounidense en 1991, toma impulso la creación de programas de infoentretenimiento – denominados por Cebrián Herreros (1998) como infortáculos –, una mezcla de información y entretenimiento centrada en contenidos blandos (Brants, 1998). En España, el primer caso en acaparar el interés mediático fue el asesinato de las tres niñas de Alcàsser en 1992 (Enguix, 2017; Rodríguez Cárcela, 2015). Uno de los programas más criticados fue “De tú a tú” (Antena 3), realizado en directo desde Alcàsser el día en el que se localizaron los cuerpos de las víctimas, “por regodearse en el dolor de la familia y allegados de las fallecidas y no renunciar a cortes publicitarios que resultaban muy chocantes” (Fabelo, 2019, párr. 3).

Esta investigación se centra en el impacto en la prensa española. Por un lado, Rosa Peral, condenada por el asesinato de un agente de la Guardia Urbana – caso de la Guardia Urbana – intentó prohibir sin éxito la emisión de la serie de ficción “El cuerpo en llamas” (Torregrossa y Mañá, 2024) por entender que vulneraba el derecho a su honor y el de sus hijas. Por otro, la madre del menor Gabriel Cruz – Operación Nemo –, logró detener la producción de un docucrime en Netflix sobre el asesinato de su hijo por Ana Julia Quezada (Esteban, 2024; San Narciso, 2024). Con anterioridad, denunció el uso cruel de la imagen de su hijo en redes sociales (Sánchez, 2021). El caso fue ampliamente cubierto por los medios, obteniendo altos índices de audiencia en programas como “Sálvame” (Tele 5), que dedicaron numerosas horas a discutir el asesinato del niño, analizando detalles del crimen y el perfil de la autora, lo que generó un intenso debate público sobre su tratamiento ético (La Vanguardia, 2018).

La hipermediatización del *true crime* no solo provoca la revictimización de las víctimas, sino que también tiene repercusiones para sus familiares y allegados: las otras víctimas (Lundström, 2016). Esta situación plantea la controversia ética sobre si es apropiado recrear estas tragedias cuando ha transcurrido poco tiempo desde los hechos (Serrano, 2024). Carroto (2019) considera que la excesiva cobertura mediática del *true crime* es un fiel reflejo de la sociedad actual, que pone en evidencia una creciente desconfianza en los medios de comunicación, que luchan por atraer audiencia.

2.2. La ética deontológica en el tratamiento del *true crime* en la prensa escrita

En el actual contexto digital, caracterizado por las *fake news*, ha aumentado la pérdida de credibilidad de los medios de comunicación y los periodistas (Guanipa, 2019): el 40% de los españoles desconfían de la prensa (Newman *et al.*, 2023). Ettema y Glasser (1998) subrayan la importancia de los valores éticos en la práctica periodística y Rahman (2023) explora dicha ética periodística en la era digital definiendo la profesión como periodismo de *clickbait*. García González *et al.* (2023) señalan que “el periodista también parece haber perdido su lugar como emisor confiable de información” (p. 411). Según Arroyo Cabello (2011), el rol fundamental del periodista reside en descifrar la realidad social y plasmarla en forma de relatos sólidos, basándose en los principios éticos y deontológicos que rigen la profesión. Su labor como garante de la veracidad implica verificar, contrastar, contextualizar y construir los hechos de acuerdo con las normas periodísticas, tanto en medios tradicionales como en línea. Molyneux y Coddington (2020) exploran cómo el uso de titulares sensacionalistas afecta la percepción del público sobre la credibilidad del periodismo. Esta situación ha puesto de relieve la necesidad de que los periodistas se comprometan con los principios fundacionales de la disciplina. Escobar y Jaramillo (2021) identifican el compromiso con la ética y la verdad, la responsabilidad con la audiencia y el contenido, el procedimiento de obtención de la información y su contrastación, entre otros.

En España, el código deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) establece los principios generales que todo periodista debe cumplir en el ejercicio de su profesión y que se sustentan sobre las libertades civiles señaladas en la Constitución: la libre información y expresión de ideas dentro de un estado democrático.

Según Hermoso (2018), a pesar de la existencia de códigos encaminados a la protección de los derechos de las víctimas, en la prensa es posible leer titulares morbosos y sensacionalistas sobre noticias relacionadas con crímenes. Estos titulares se apoyan en la teoría de la relevancia propuesta por Sperber y Wilson (1986), según la cual la información contenida en el enunciado, junto con el conocimiento del mundo real y la información que recibimos a través de los sentidos, se usa para entender significados. Un enunciado se considera relevante si proporciona muchos beneficios cognitivos y requiere poco esfuerzo mental para ser procesado. Por lo tanto, cuanto más beneficio cognitivo ofrezca y menos esfuerzo mental requiera, más relevante será el enunciado. Hermoso (2018) aboga por un periodismo de sucesos objetivo. Esto significa evitar el uso del *clickbait*, que se basa en crear titulares llamativos que apelan a las emociones y curiosidad de los lectores para que hagan clic en la noticia. Este fenómeno “afecta a la calidad informativa al saturar de noticias banales, exageradas y de recursos expresivos que sirven de gancho la información difundida por los medios en redes sociales” (Bazaco *et al.*, 2019, p. 112).

Tras lo expuesto, la investigación propone un análisis sistemático que permita examinar, desde una perspectiva metodológica rigurosa, la cobertura mediática de los dos casos apuntados identificando el grado de cumplimiento de los códigos deontológicos español y europeo para ofrecer una reflexión crítica que contribuya a fortalecer el respeto a los estándares éticos de la profesión.

3. OBJETIVOS

- O1. Determinar si las piezas informativas que se generan alrededor de sucesos criminales relacionados con el *true crime* cumplen con los códigos deontológicos del periodismo español y europeo.
- O2. Si tienden al sensacionalismo o, por lo contrario, se orientan a una narrativa que contribuye al derecho a la información sin vulnerar la dignidad de las víctimas ni el rigor periodístico.

4. METODOLOGÍA

La investigación parte de un análisis de contenido (Berelson, 1952; Holsti, 1969; Krippendorff, 2004). La confrontación independiente de los datos a partir la sistematización y cuantificación —frecuencia, aparición, repetición, etc.— posibilita el establecimiento de inferencias mediante la identificación sistemática de características específicas (Holsti, 1969) y la obtención de datos empíricos. El análisis cualitativo también pretende descubrir la significación del mensaje basándose en el análisis e interpretación indirecta de fuentes documentales. Partiendo de la definición de Piñuel (2002), la investigación en torno al análisis de contenido basada “en técnicas de medida, a veces cuantitativas (estadísticas basadas en el recuento de unidades), a veces cualitativas (lógicas basadas en la combinación de categorías)” (p. 2), permite obtener las ventajas tanto del método cualitativo como del cuantitativo para recoger, procesar, triangular e interpretar los datos.

Se aplica, también, un estudio de caso, un proceso empírico que investiga un fenómeno contemporáneo en el contexto de la vida real, sobre todo, cuando los límites entre ambos no son claros (Yin, 1994) o resultan controvertidos (Cebreiro y Fernández, 2004), y que permite profundizar en torno a una unidad de investigación (Stake, 1994). En el estudio de caso es el investigador quién selecciona la unidad o las unidades de análisis para crear una narración global utilizando relatos parciales (Álvarez Álvarez y San Fabián Maroto, 2012). Contrariamente al análisis de contenido, el estudio de caso no permite la generalización estadística, pero sí analítica (Jiménez y Comet, 2016; Yin, 1994), por lo que resulta un complemento al método de análisis de contenido, al permitir la observación directa del objeto de estudio en términos descriptivos (Cebreiro y Fernández, 2004).

La investigación toma como referencia los periódicos generalistas más leídos en España: *El País*, *El Mundo*, *La Voz de Galicia*, *La Vanguardia*, *ABC*, *El Periódico* y *La Razón* (Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación, 2024²). Se escoge este

² Los datos empleados se corresponden a la 1ª ola de 2024 del Estudio General de Medios (EGM).

medio debido al papel fundamental para el fomento del pensamiento crítico.

Se analizan los casos de la Guardia Urbana y Nemo, lo que permite abordar el tratamiento ético-periodístico de una forma comparativa. Ambos casos son ejemplo de crímenes violentos que han tenido una alta exposición y repercusión mediática y ponen en evidencia la disyuntiva a la que se enfrentan los medios de comunicación para informar con rigor, sin vulnerar derechos fundamentales y evitando la espectacularización:

- Caso de la Guardia Urbana: En 2017, Albert López, pareja sentimental de la agente de la Guardia Urbana Rosa Peral, asesinó a Pedro Rodríguez, quien también mantenía una relación con Peral y pertenecía al mismo cuerpo policial. El caso se ha convertido en uno de los asesinatos con mayor repercusión mediática de los últimos años debido a la combinación de un triángulo amoroso, siendo todos ellos agentes de la policía. El caso ha generado episodios de pódcast, el documental *true crime* “Las cintas de Rosa Peral” (Pérez y Vidal, 2023) y la serie de ficción “El cuerpo en llamas” (Torregrossa y Mañá, 2024), ambas producciones disponibles en Netflix.
- Caso Nemo (o Caso Gabriel, alias “El pescaito”): En 2018, el cuerpo de un niño de 8 años fue hallado 12 días después de su desaparición, gracias a la confesión de Ana Julia Quezada, pareja del padre del menor y autora del asesinato. El caso fue ampliamente cubierto por los medios, especialmente a través del infoentretenimiento en las cadenas de televisión de ámbito nacional. Cabe destacar que la madre del niño logró frenar la producción de un documental de *true crime* en Netflix.

Para la selección de las unidades de estudio se recurre al motor de búsqueda generalista Google por ser el más utilizado (90,06%), muy por delante de otros como Bing (4,31%), Yandex (1,84%), Yahoo (1,45%) (Statcounter Global Stats, s.f.) y por su carácter democratizador de acceso a fuentes de información, al contrario que otras herramientas como LexisNexis. En el buscador, se introducen las palabras clave relacionadas con los casos objeto de análisis: Caso Guardia Urbana, Caso Nemo, Rosa Peral y Gabriel Cruz.

En cuanto al caso de la Guardia Urbana, la búsqueda se acota entre agosto de 2023 hasta junio de 2024, periodo relacionado con el estreno de la docuserie “Las cintas de Rosa Peral” y la serie de ficción “El cuerpo en llamas”, ambos títulos estrenados el 8 de septiembre de 2023. En el caso Nemo, el periodo de búsqueda se extiende entre el 7 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2024, coincidiendo con el anuncio sobre la posible emisión de una docuserie sobre el caso, hasta que la información al respecto pierde relevancia en la agenda informativa de los periódicos. El marco temporal de ambos casos, que difiere entre ellos, se justifica por su cobertura en los momentos de mayor exposición mediática ya que es cuando se reactiva su tratamiento en la agenda pública.

Para comprobar si las noticias cumplen la ética deontológica, se parte de una adaptación de los principales referentes normativos en ética periodística, específicamente, del Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE), aprobado en 1993 y actualizado en 2017, y del Código Europeo Deontológico del Periodismo, aprobado por el Consejo de Europa en 1993. Esta elección se justifica por su legitimidad institucional y por su aplicación generalizada en la profesión periodística en el contexto español y europeo. Se considera que ambos textos establecen criterios claros sobre veracidad, independencia, protección de menores, respecto a la intimidad, etc., y que son de gran valor para evaluar el tratamiento ético-periodístico de los casos objeto de estudio.

Se han analizado 140 piezas informativas (N=140): 103 sobre el caso de la Guardia Urbana (n1=103) y 37 sobre el caso Nemo (n2=37). Los textos incluyen noticias y crónicas, por tratarse de los géneros periodísticos más comunes. El análisis, que se ha hecho de forma manual, permite obtener una visión completa de la aplicación de los principios ético-periodísticos en ambos casos de estudio. Se han excluido aquellos que no versan de forma directa sobre los casos, si no de forma tangencial, especialmente vinculados a contenidos de la programación televisiva relacionados con los casos.

En cuanto a la selección de las variables, se escogen aquellas que se refieren directamente al ejercicio propio de la profesión partiendo de los anteriormente mencionados códigos deontológicos. En total, se contabilizan 13 variables (Figura 1) en las que se incluyen las referencias al respeto a la verdad; la libertad de investigar y de difundir la información y libertad de comentario y crítica; el derecho a la intimidad y a la imagen; la presunción de inocencia, la afectación a los menores de edad; el respeto a los derechos de los más débiles; la imparcialidad de la exposición; la obtención de la información a través de medios legales y éticos; la rectificación a petición de las personas afectadas de informaciones falsas o erróneas; el derecho de réplica; evitar la espectacularización; evitar las exaltaciones de la violencia o evitar el titular que promueva el *clickbait*.

La codificación de los datos se realiza mediante una plantilla de análisis que utiliza una escala de medición nominal, un método útil para variables no numéricas (Coronado Padilla, 2007), donde se asigna un 1 si se observan explícita o implícitamente, un 0 si no se observan, un 2 si no se pueden identificar y un 3 si no aplican. La fiabilidad del análisis se garantiza mediante un doble visionado: cada una de las autoras ha revisado los datos de ambos casos de estudio de manera independiente antes del consenso. Se ha aplicado el coeficiente alfa de Krippendorff (2013) en el que $\alpha \approx 0.83$, lo que indica un grado de fiabilidad alta.

Figura 1*Variables de estudio*

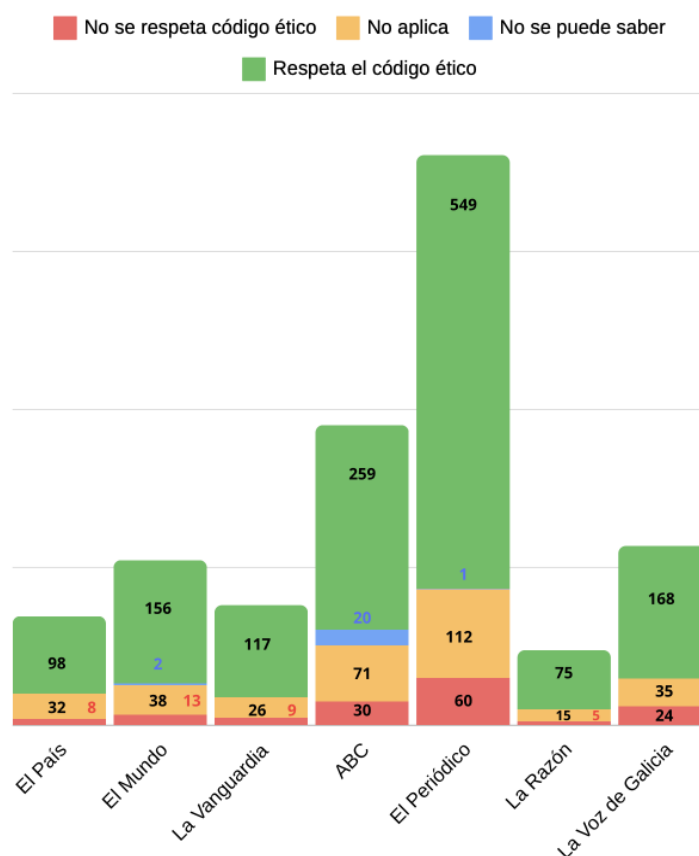
V1. Respeto a la verdad (contrastación de fuentes).
V2. Libertad, de investigar y de difundir la información y libertad de comentario y crítica.
V3. Derecho a la intimidad y a la imagen. V3.1. Sin previo consentimiento o por ofender el interés público. V3.2. Evitar expresiones, imágenes o testigos, vejatorios o lesivos. V3.3. Evitar la especulación. V3.4. Respeto a la intimidad de la infancia y juventud y a los menores. V3.5. Especial cuidado cuando se trate de personas ingresadas en centros hospitalarios o instituciones similares.
V4. Inocente mientras no se demuestre lo contrario. V4.1. Evitar nombrar familiares y amigos de personas acusadas o condenadas por un delito. V4.2. Evitar nombrar a las víctimas del delito. V4.3. Exclusión de juicios paralelos.
V5. Afectación de menores de edad.
V6. Respeto a los derechos de los más débiles o discriminación o susceptibles de incitar a la violencia o degradación. V6.1. Evitar aludir, de modo despectivo o con prejuicios a la raza, color o religión, origen social o sexo o discapacidad, física o mental. V6.2. Evitar publicar tales datos, salvo que guarden relación directa con la información publicada.
V7. Imparcialidad de la exposición, no opinión.
V8. Obtención de la información a través de medios legales y éticos.
V9. Rectificación a petición de las personas afectadas de informaciones falsas o erróneas.
V10. Derecho de réplica.
V11. No confundir lo conflictivo o especular con lo importante desde el punto de vista informativo.
V12. Se evitarán las exaltaciones de la violencia, el sexo y el consumo y el empleo de un lenguaje deliberadamente inadecuado.
V13. Evitar titular que promueva el <i>clickbait</i> .

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) y el Código Europeo Deontológico del Periodismo (CEDP).

5. RESULTADOS

5.1. Caso Guardia Urbana

La Razón es el periódico que mejor se ajusta al cumplimiento de la ética deontológica seguido por *La Vanguardia* y *El Periódico* (Figura 2). El incumplimiento de las normas éticas está presente en todos los periódicos, aunque en porcentajes significativamente menores. En concreto, *La Voz de Galicia* presenta un incumplimiento del 10%, seguido por *El Periódico* con un 7,9%, *El Mundo* con un 5,9%, *La Vanguardia* con un 5,6%, *El País* con un 5,5% y *La Razón* con un 5%.

Figura 2Resultados del cumplimiento ético. Caso *Guardia Urbana***Fuente:** Elaboración propia.

En cuanto al incumplimiento, destaca que el 63,10% de las noticias (38,5% del total) no evitan los titulares *clickbait* (V13). Ejemplo de ellos son los titulares: “Desvelan los mensajes que Albert López le mandó a Rosa Peral antes y después del crimen de la Guardia Urbana: 'Eres una rata traidora'” (El Mundo, 2023), “Quién es la nueva pareja de Rosa Peral: preso, colombiano y un vis-a-vis semanal” (Albert, 2024), “La íntima reflexión de Rosa Peral desde la cárcel: 'No creo que salga viva de prisión'” (La Vanguardia, 2023) o “¿Cuánto dinero ganará Rosa Peral tras ganar la batalla a Netflix?” (Costa, 2024). Por otro lado, el 50,5% de los casos (33,3% del total), nombran a la víctima (V9.2), mientras que el resto se refieren a esta como su ‘compañero’ o ‘pareja’, o figura su nombre y la inicial del primer apellido (Pedro R.). Finalmente, el 16,5% de los casos (20,5% del total) no señalan ni contrastan las fuentes de las que han obtenido la información (V1). Más allá de los hechos criminales, la narrativa periodística a menudo trasciende los propios eventos para adentrarse en el ámbito privado de la condenada. Se mencionan aspectos personales como su relación sentimental con un preso y un posible embarazo. En estos casos, el 3,9% (6,7% del total) de las piezas analizadas confunden lo conflictivo o espectacular con lo importante desde el punto de vista informativo (V11). Finalmente, en un 1,9% de los casos (5,1% del total) se observa parcialidad en la exposición de los hechos (V7), evidenciada a través de las opiniones

de los participantes en la narrativa, como entrevistas a actores que interpretan a los personajes de la serie “El cuerpo en llamas” o a periodistas de investigación sobre el caso.

5.2. Caso Nemo

El País y *La Voz de Galicia* son las cabeceras que más cumplen con el código ético (68,3%) seguidos de *La Razón*, *El Mundo*, *El País* y, en último lugar, *La Vanguardia* (52,5%) (Figura 3). Aunque en todos los casos más de la mitad de las publicaciones respetan los criterios deontológicos, *La Razón* y *El Periódico* son las que menos, concretamente, en un 20% de las piezas analizadas.

Figura 3

Resultados del cumplimiento ético. Caso Nemo



Fuente: Elaboración propia.

En relación con el incumplimiento, los criterios éticos menos respetados son, en primer lugar, el “derecho a la intimidad e imagen: respeto a la intimidad de infancia y juventud / menores” (V3.4), con un 100% de los casos (33,3% del total). En segundo lugar, “inocente mientras no se demuestre lo contrario: evitar nombrar víctimas del delito” (V9.2), con un 97,30% de los casos (32,4% del total). La mayoría de las piezas informativas nombran a la víctima del crimen, ya sea mediante su nombre completo o apodo, por lo que se incumplen ambos criterios. También hacen lo propio con la madre de Gabriel Cruz, Patricia Ramírez. Sin embargo, esta es nombrada porque encabeza la

lucha por su privacidad, solicitando judicialmente la suspensión de la producción de una serie *true crime* sobre el caso Nemo, mientras que el nombre del padre de la víctima casi no se nombra. En tercer lugar, el criterio “no confundir lo conflictivo o espectacular con lo importante desde el punto de vista informativo” (V16) no se respeta en un 37,8%, de los casos (12,6% del total). Finalmente, en el mismo porcentaje, no se evita el *clickbait* (V18). Entre los titulares que buscan espectacularización se encuentra: “La madre del niño Gabriel: 'Están existiendo personas que se están intentando lucrar de su muerte'” (Fernández, 2024) o “Patricia Ramírez, madre de Gabriel Cruz: 'Me partió la vida por la mitad y desde entonces amenaza con volver a hacerlo'” (Pérez, 2024).

5.2. Análisis comparativo

Se han recopilado 140 textos informativos: 103 sobre el caso de la Guardia Urbana y 37 sobre el caso Nemo. Cada pieza se ha evaluado a partir de las 13 variables propuestas, de las cuales el 67,7% se adhieren al código ético, el 0,8% no se puede saber, el 22,1% no aplican y el 9,4% no respeta el código ético (Tabla 1).

En términos generales, los periódicos se adhieren a los principios de la ética deontológica del periodismo. En el caso de la Guardia Urbana, este cumplimiento es mayor: un 68% en comparación con el 60,4% en el caso Nemo. Por otro lado, los criterios éticos no se cumplen en un 6,5% en el caso de la Guardia Urbana y en un 15,1% en el caso Nemo. Esto indica que, a pesar de tratarse del asesinato de un menor, las cabeceras son menos rigurosas en el caso Nemo. Es relevante destacar el elevado número de casos en los que no se puede evaluar el criterio, ya que no es aplicable al caso investigado: en el caso de la Guardia Urbana, esta cifra asciende al 23%, mientras que en el caso Nemo llega al 24,4%. Menor es el número de elementos de los que no se puede saber si se cumplen o no.

Tabla 1

Comparativa del cumplimiento ético deontológico en la prensa por caso

PUBLICACIÓN	SE RESPETA		NO SE RESPETA		NO SE PUEDE SABER		NO APLICA	
El País	47,6%	19,9%	3,9%	3,4%	0%	0%	19,4%	5,8%
El Mundo	48,8%	17,8%	4,1%	4,1%	0,5%	0%	15,3%	9,4%
La Vanguardia	58,5%	10,5%	4,5%	3,5%	0%	0%	17%	6%
ABC	44,7%	16,7%	5,2%	5%	3,4%	0%	15,7%	9,3%
El Periódico	67%	4,4%	7,3%	1,5%	0,1%	0%	18,3%	1,5%
La Razón	37,5%	30%	2,5%	10%	0%	0%	10%	10%
La Voz Galicia	40,1%	29,4%	5,7%	5%	0%	0%	11,2%	8,6%
TOTAL	68%	60,4%	6,5%	15,1%	2,49%	0%	23%	24,4%

Nota: % Caso Guardia Urbana - % Caso Nemo

Fuente: Elaboración propia.

Si se hace un *zoom* en los casos concretos en los que se respeta o se incumple el código deontológico, se observa que las variables que más se incumplen son, en un 100% la V3.4 y en un 97,3% la V4.2 en el caso Nemo; mientras que en el caso de la Guardia

Urbana son en un 63,1% la V13 y en un 50,5% la V4.2 (Tabla 2). La variable V4.3 es la que más cumplen los periódicos en ambos casos analizados, en un 100%.

Tabla 2

Comparativa del cumplimiento ético deontológico por variable

VARIABLE	SE RESPETA		NO SE RESPETA		NO SE PUEDE SABER		NO APLICA	
V1	83,5%	100%	16,5%	0%	0%	0%	0%	0%
V2	99%	100%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
V3.1	99%	100%	1%	0%		0%	0%	0%
V3.2	99%	86,5%	1%	13,5%		0%	0%	0%
V3.3	99%	100%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
V3.4	68%	0%	0%	100%	0%	0%	32%	0%
V3.5	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%
V4.1	95,1%	100%	4,9%	0%	0%	0%	0%	0%
V4.2	49,5%	2,7%	50,5%	97,3%	0%	0%	0%	0%
V4.3	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
V5	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	100%
V6.1	100%	56,8%	0%	0%	0%	0%	0%	43,2%
V6.2	99%	56,8%	1%	0%	0%	0%	0%	43,2%
V7	98,1%	91,9%	1,9%	8,1%	0%	0%	0%	0%
V8	76,7%	100%	0%	0%	23,3%	0%	0%	0%
V9	3,9%	0%	0%	0%	0%	0%	96,1%	100%
V10	5,8%	0%	0%	0%	0%	0%	94,2%	100%
V11	96,1%	62,2%	3,9%	37,8%	0%	0%	0%	0%
V12	99%	94,6%	1%	5,4%	0%	0%	0%	0%
V13	35,9%	62,2%	63,1%	37,8%	0%	0%	0%	0%
	Más respeta		Menos respeta		No se puede saber		No aplica	

Fuente: Elaboración propia.

6. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El género del *true crime* ha ganado popularidad en los últimos años en España, planteando una serie de cuestiones éticas relevantes para el ejercicio del periodismo. Entre los desafíos a los que tienen que enfrentarse los medios de comunicación están el cumplimiento del código ético para preservar su credibilidad y evitar caer en el sensacionalismo en el momento de tratar sucesos, crímenes u otro tipo de delitos. El punto de partida de la investigación es la reintroducción en la agenda mediática del caso de la Guardia Urbana y el caso Nemo ocurridos en 2017 y 2018 respectivamente. El motivo por el que los medios de comunicación vuelven a tratar dichos casos es, en el caso de la Guardia Urbana, por el estreno en Netflix, en 2023, de la docuserie “El cuerpo en llamas” y el *true crime* “Las cintas de Rosa Peral”; mientras que en el caso Nemo, la madre de la víctima, Patricia Ramírez, alertó, en mayo de 2024, que cabía la posibilidad de que alguna plataforma de *streaming* se planteara rodar una docuserie sobre el asesinato de su hijo, que por el momento se ha descartado.

En cuanto al primer objetivo, la investigación pone de relieve un cumplimiento generalizado del código deontológico en las cabeceras generalistas españolas con más lectores en papel y digital, en el caso de la *Guardia Urbana*, en un 68% de las piezas y en el caso *Nemo*, en un 60,40%. Sin embargo, dichos periódicos tratan de forma desigual los casos. En cuanto a las fuentes (V1), estas son mencionadas en el 83,5% de los casos en el caso de la *Guardia Urbana* y en el 100% de los casos en el caso *Nemo*. En el caso *Nemo* no se respeta el respeto a la intimidad de la infancia y juventud y a los menores (V.3.4), así como tampoco se evita poner nombre a la víctima (V4.2) que, además, es menor. Estos resultados podrían contradecir la idea planteada sobre la pérdida progresiva de la confianza en el periodista como proveedor legítimo de noticias (García González *et al.*, 2023; Guanipa, 2019), ya que en la mayoría de las piezas las fuentes son citadas y, por ende, la información difundida puede considerarse fiable y verdadera más allá de entrar en el debate de si se cae en el sensacionalismo o no.

Respondiendo al segundo objetivo, relativo a si las piezas informativas de los casos se mantienen ajenas a la tendencia sensacionalista en el tratamiento de sucesos relacionados con el *true crime*, se ha detectado que los titulares tienden a adoptar un tono sensacionalista. De acuerdo con Rahman (2023), Molyneux y Coddington (2020) o Bazaco *et al.* (2019), incluso los medios tradicionalmente serios emplean esta estrategia para captar el interés del lector, utilizando elementos emocionales y llamativos para aumentar el número de clics. Se observa que los titulares, en lugar de informar objetivamente, buscan despertar curiosidad y emociones fuertes a partir del *clickbait*, contraviniendo lo que señala Hermoso (2018) en relación con la importancia de un periodismo de sucesos que priorice la objetividad. En este sentido, coincidiendo con López Talavera (2002), es fundamental que el periodista evalúe si la información que va a compartir tenga un interés público significativo. Sin embargo, en algunos casos, esta evaluación no se ha llevado a cabo adecuadamente, lo que resulta en la publicación de contenido que, aunque llamativo, carece de un verdadero valor informativo.

Se concluye que, en ambos casos, aunque la mayoría de las piezas informativas cumplen con los códigos éticos de referencia, persisten prácticas sensacionalistas. Las víctimas y sus allegados han sido expuestas y revictimizadas en repetidas ocasiones: cuando la prensa cubrió los hechos en el momento en que ocurrieron; con la producción televisiva (o su posible realización); y con el tratamiento mediático posterior. Por ello, se retoma lo señalado por Serrano (2024), quien advierte sobre la necesidad de reflexionar acerca de la recreación de sucesos en los medios, dado el impacto que puede generar en las familias y los entornos cercanos de las víctimas.

Se entiende que el *true crime* surge como una oportunidad para los medios de comunicación de volver a poner en la agenda los casos. Convertir las tragedias, las catástrofes o las adversidades en entretenimiento o representar los crímenes con detalles que trivializan el sufrimiento de las personas se considera un comportamiento poco ético porque no se trata con respeto ni se tiene en cuenta la privacidad de las víctimas y sus allegados. Autores como Seltzer (2004) han definido la fascinación por los sucesos como *wound culture*, mientras que Punnett (2018) habla del interés

pornográfico que suscitan las publicaciones por el valor del choque o la conmoción. Y, aunque estas historias suponen, también, un reclamo para la audiencia, de acuerdo con Vidal y Corbillón (2023), se introducen detalles morbosos que poco tienen que ver con el interés informativo y público, sino que más bien el público puede saciar en ellas su proclividad al voyerismo (Romero Domínguez, 2020; Nabi *et al.*, 2009), lo que plantea dilemas éticos (Dockterman, 2023). Precisamente, por este componente amarillista en el que sucede la revictimización (Lundström, 2016; Nichol, 2024; Molla Pagán, 2024) se advierte de la responsabilidad social de los periodistas ante la opinión pública y se subraya la importancia de que estos no solo se enfoquen en atraer lectores a través de estrategias llamativas, sino que también consideren la relevancia, la precisión y el impacto social de la información que difunden, garantizando así un compromiso con la ética profesional, en línea de lo que recuerda Suárez Villegas (2009) de que el periodista no solo transmite información sino que asume la responsabilidad que implica informar. Así, resulta paradójico que las mismas publicaciones pongan en tela de juicio el trabajo periodístico. Por ejemplo, en el caso Nemo, hacen eco de los límites sobre el *true crime*: “Las líneas rojas (legales) del *true crime*: ¿puede la madre del pequeño Gabriel impedir el documental sobre su hijo?” (Esteban, 2024).

Cabe destacar, pues, que la importancia de la regulación y la autorregulación de la profesión radica en la necesidad de garantizar la veracidad del relato, la transparencia, la protección de la privacidad y la prevención del sensacionalismo, entre otros aspectos que permiten mantener la credibilidad de los profesionales y los medios de comunicación. Los periodistas, en el ejercicio de su profesión, deben demostrar adaptabilidad, autonomía e independencia (Escobar y Jaramillo, 2021), especialmente en un contexto de constante transformación.

En este estudio se constata la necesidad de reforzar los límites éticos en la información relacionada con el *true crime* en los medios escritos. La evaluación del cumplimiento del código deontológico resulta compleja y repleta de matices debido a las interpretaciones subjetivas, así como de las intenciones y el contexto en el que se ha publicado una determinada información. Esta aproximación contribuye a fomentar el debate sobre la relevancia del cumplimiento de los estándares éticos, especialmente en torno a casos de sucesos o tribunales que se han convertido en mediáticos debido al interés que suscitan entre la ciudadanía, y, más específicamente, en los casos en que la víctima es un menor de edad o en los que existe el riesgo de que el caso se convierta en un *true crime*. Dada la magnitud del fenómeno, nuevas líneas de investigación podrían explorar cómo la falta de ética en los medios de comunicación impacta en la vida de los perpetradores de los hechos delictivos y en los familiares de las víctimas. Asimismo, se podría abordar el objeto de estudio desde la perspectiva de los periodistas autores de las piezas informativas y en cómo interpretan el código deontológico a partir de entrevistas en profundidad, lo que se considera una limitación en esta investigación. Finalmente, se podría ampliar la investigación de forma transnacional haciendo un ejercicio sobre el tratamiento ético-periodístico en distintos países.

7. REFERENCIAS

- Abad, N. (Director). (2021). *¿Dónde está Marta?* [Documental]. Cuarzo Producciones.
- Albert, M. (18 de enero 2024). Quién es la nueva pareja de Rosa Peral: preso, colombiano y un vis-a-vis semanal. ABC. <https://www.abc.es/gente/nueva-pareja-rosa-peral-preso-colombiano-visavis-20240118114851-nt.html>
- Álvarez Álvarez, C. y San Fabián Maroto, J. L. (2012). La elección del estudio de caso en investigación educativa. *Gazeta de Antropología*, 28(1), 1-12. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/20644>
- Arroyo Cabello, M. A. (2011). Aproximación al perfil del periodista en la postmodernidad. *Razón y Palabra*, 76. <https://www.redalyc.org/pdf/1995/199519981005.pdf>
- Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación. (2024). *Estudio General de Medios*. <https://reporting.aimc.es/index.html#/main/diarios>
- Bazaco, Á., Redondo, M. y Sánchez-García, P. (2019). El clickbait, como estrategia del periodismo viral: concepto y metodología. *Revista Latina de Comunicación Social*, 74, 94-115. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2019-1323>
- Berelson, B. (1952). *Content analysis in Communication Research*. Free Press.
- Bohollo, J. A. (Director). (2023). *Bretón, la mirada del diablo* [Documental]. Producciones Cibeles.
- Boorsma, M. (2017). The whole truth: The implications of America's true crime obsession. *Elon Law Review*, 9(1), 209-224. https://eloncdn.blob.core.windows.net/eu3/sites/996/2019/07/209-224_crop.pdf
- Brants, K. (1998). Who's afraid of infotainment? *European Journal of Communication*, 13(3), 315-335. <https://doi.org/10.1177/0267323198013003002>
- Carroto, P. (2019). *El crimen mediático. Por qué nos fascinan las noticias de sucesos*. FOCA.
- Cebreiro, B. y Fernández, M. C. (2004). Estudio de casos. En F. Salvador, J. L. Rodríguez y A. Bolívar (Dir.), *Diccionario enciclopédico de didáctica*. Aljibe.
- Cebrián Herreros, M. (1998). *Información televisiva. Mediaciones, contenidos, expresión y programación*. Editorial Síntesis.
- Christians, C. G. (2019). *Media ethics and global justice in the digital age*. Cambridge University Press.
- Coronado Padilla, J. (2007). Escalas de medición. *Paradigmas*, 2(2), 104-125. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4942056>

- Costa, A. (26 de abril de 2024). ¿Cuánto dinero ganará Rosa Peral tras ganar la batalla a Netflix? *El Periódico*. <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20240426/rosa-peral-netflix-indemnizacion-millonaria-emision-cuerpo-en-llamas-dv-101553406>
- de-Casas, P., Vizcaíno-Verdú, A. y Aguaded, I. (2020). La televisión sensacionalista y hábitos de consumo en España e Italia. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 26(2), 483-496. <https://doi.org/10.5209/esmp.67582>
- Dockterman, E. (13 de diciembre de 2023). How 'The Jinx' and 'Serial' strain the blurry ethical lines of crime reporting. *Time*. <https://time.com/3746792/jinx-serial-ethics/>
- El Mundo. (25 de septiembre de 2023). *Desvelan los mensajes que Albert López le mandó a Rosa Peral antes y después del crimen de la Guardia Urbana: "Eres una rata traidora"*. <https://www.elmundo.es/cataluna/2023/09/25/65112abce85ece21318b4570.html>
- Enguix, S. (5 de septiembre de 2017). Periodismo y pornografía sentimental. *La Vanguardia*. <https://www.lavanguardia.com/local/valencia/20170905/431036737415/caso-alcasser-miguel-ricart-antonio-angles-periodismo-sensacionalista.html>
- Escobar, P. y Jaramillo, A. (2021). El perfil ideal del periodista según los medios. *GIGAPP Estudios Working Papers*, 8(190-212), 247-262. <https://www.gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/255>
- Esteban, P. (26 de mayo de 2024). Las líneas rojas (legales) del 'true crime': ¿puede la madre del pequeño Gabriel impedir el documental sobre su hijo? *El País*. <https://elpais.com/economia/negocios/2024-05-26/las-lineas-rojas-legales-del-true-crime-puede-la-madre-del-pequeno-gabriel-impedir-el-documental-sobre-su-hijo.html>
- Ettema, J. y Glasser, T. L. (1998). *Custodians of conscience: investigative journalism and public virtue*. Columbia University Press.
- Fabelo, N. (27 de junio 2019). El caso Alcàsser: Paco Lobatón nos recuerda su tratamiento en Televisión Española. *RTVE*. <https://www.rtve.es/rtve/20190627/caso-alcasser-paco-lobaton-recuerda-su-tratamiento-tve/1959160.shtml>
- Fernández, S. (8 de mayo de 2024). La madre del niño Gabriel: "Están existiendo personas que se están intentando lucrar de su muerte". *El Periódico*. <https://www.elperiodico.com/es/videos/sucesos/madre-nino-gabriel-cruz-pescaito-ana-julia/102104284.shtml>
- Federación de Asociaciones de Periodistas de España. *Código deontológico*. 22 de abril de 2017 (España). <https://fape.es/home/codigo-deontologico-1/>

- Consejo de Europa. *Código europeo de deontología del periodismo*. 1 de julio de 1993 (Estrasburgo). <https://periodistasandalucia.es/wp-content/uploads/2017/01/CodigoEuropeo.pdf>
- García González, V. M., Vasquez Niama, D. C. y Sánchez Cevallos, D. I. (2023). Convergencias de la ética periodística en el ejercicio profesional del comunicador. *Recimundo*, 7(1), 407-414. <https://doi.org/10.26820/recimundo/7.1.enero.2023.407-414>
- Golob, B. (2018). Un-making a murderer: new media's impact on (potential) wrongful conviction cases. *California Western Law Review*, 54(1), 137-150. <https://scholarlycommons.law.cwsl.edu/cwlr/vol54/iss1/5>
- González Vega, E. (13 de junio de 2024). El true crime se puede hacer bien o como siempre. *El País*. <https://elpais.com/opinion/2024-06-13/el-true-crime-se-puede-hacer-bien-o-como-siempre.html>
- Grijelmo, A. (2008). *El estilo del periodista* (16ª ed.). Taurus.
- Guanipa, M. (2019). Periodismo en clave digital: nuevas preguntas, una antigua respuesta. *Comunicación: estudios venezolanos de comunicación*, 183-184, 87-100. https://revistacomunicacion.com/wp-content/uploads/2019/02/COM_183-184_87-100.pdf
- Hermoso, P. T. (2018). Periodismo y educación: la enseñanza en la ética y deontología periodística a través del caso Asunta. En O. Buzón García, J. A. Fernández Rincón y E. Mena Rodríguez (Coord.), *Presente y futuro de la educación: planteamientos teóricos, experiencias y nuevos modelos educativos* (pp. 139-160). Egregius.
- Holmes, S. y Hines, C. (2025). Female audiences for true crime television: Popular discourse, feminism and the politics of 'ethical viewing'. *Critical Studies in Television: The International Journal of Television Studies*, 20(1), 26-53. <https://doi.org/10.1177/17496020241306224>
- Holsti, O. R. (1969). *Content analysis for the social sciences and humanities*. Addison-Wesley Publishing Company.
- Jenkins, H. (2006). *Convergence Culture: Where Old and New Media Collide*. NYU Press. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt9qffwr>
- Jewkes, Y. (2015). *Media and Crime*. Sage Publications.
- Jiménez Chaves, V. E. y Comet Weiler, C. (2016). Los estudios de caso como enfoque metodológico. *ACADEMO. Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades*, 3(2), 1-11. <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/academo/article/view/54>

- Jiménez Sánchez, F. y Angulo Egea, M. (2017). Investigar y narrar el crimen en la Argentina. El periodismo narrativo y la crónica policial de Javier Sinay y Rodolfo Palacios. *Austral Comunicación*, 6(2), 277-303. <https://ojs.austral.edu.ar/australcomunicacion/article/view/194>
- Kovach, B. y Rosenstiel, T. (2007). *The Elements of Journalism: What Newspeople Should Know and the Public Should Expect*. Three Rivers Press.
- Krippendorff, K. (2004). *Content analysis: An introduction to its methodology* (2ª ed.). Sage Publications.
- Krippendorff, K. (2013). *Content analysis: An introduction to its methodology* (3ª ed.). SAGE Publications.
- La Vanguardia (15 de marzo de 2018). *Salvame, centro de las críticas por el tratamiento del asesinato de Gabriel Cruz*. <https://www.lavanguardia.com/television/20180314/441516932912/salvame-criticas-tratamiento-asesinato-gabriel.html>
- La Vanguardia (6 de noviembre de 2023). *La íntima reflexión de Rosa Peral desde la cárcel: "no creo que salga viva de prisión"*. <https://www.lavanguardia.com/television/20231106/9356942/intima-reflexion-rosa-peral-carcel-creo-salga-viva-prision-mmn.html>
- López Delacruz, S. M. (2022). La segundidad de Peirce en los documentales true crime. Anotaciones sobre *The Jinx: the life and deaths of Robert Durst*. *Ética y Cine Journal*, 12(3), 55-62. <https://doi.org/10.31056/2250.5415.v12.n3.39645>
- López Talavera, M. D. M. (2002). La información sobre el dolor humano. Del morbo al respeto. En J. A. Agejas Esteban y J. F. Serrano Ocea (Coords.), *Ética de la comunicación y de la información* (pp. 177-192). Ariel España.
- Ludec, N. (2016). El sensacionalismo: una herramienta periodística para escribir sobre las mujeres. En C. Almuiña, R. Martín de la Guardia y J. Pelaz (Eds.), *Sensacionalismo y amarillismo en la Historia de la Comunicación* (pp. 497-512). Editorial Fragua.
- Luis, M. (Director). (2024). *El caso Sancho* [Documental]. Cuarzo Producciones.
- Lundström, R. (2016). Secondary victimization and the collective identity of crime victims: a qualitative analysis of Swedish crime news discourse. *Journal of Scandinavian Studies in Criminology and Crime Prevention*, 17(1), 36-52. <https://doi.org/10.1080/14043858.2016.1161941>
- Malcolm, J. (1990). *The Journalist and the Murderer*. Knopf.
- Masip, P., Ruiz, C. y Suau, J. (2019). Contesting Professional Procedures of Journalists: Public Conversation on Twitter after Germanwings accident. *Digital Journalism*, 7(6), 762-782. <https://doi.org/10.1080/21670811.2018.1546551>

- Molla Pagán, C. (20 de mayo de 2024). El dolor de revivir tu drama en Netflix. ABC. <https://www.abc.es/play/series/noticias/dolor-revivir-drama-netflix-20240517192855-nt.html>
- Molyneux, L. y Coddington, M. (2020). Aggregation, Clickbait and Their Effect on Perceptions of Journalistic Credibility and Quality. *Journalism Practice*, 14(4), 429-446. <https://doi.org/10.1080/17512786.2019.1628658>
- Nabi, R. L., Biely, E. N., Morgan, S. J. y Stitt, C. R. (2009). Reality Based Television Programming and the Psychology of Its Appeal. *Media Psychology*, 5(4), 303-330. https://doi.org/10.1207/S1532785XMEP0504_01
- Newman, N., Fletcher, R., Eddy, K., Robertson, C. T. y Nielsen, R. K. (2023). *Digital News Report 2023*. Reuters Institute for the Study of Journalism. <https://dx.doi.org/10.60625/risj-p6es-hb13>
- Nichol, A. (8 de enero de 2024). My Sister Was Murdered 30 Years Ago. True Crime Repackages Our Pain as Entertainment. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2024/01/08/opinion/movies-books-true-crime.html>
- Nichols, B. (2017). *Introduction to documentary*. Indiana University Press.
- Olivar de Julián, F. J. y Díaz-Campo, J. (2020). Jóvenes y sucesos: Tratamiento informativo en la prensa digital española. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 26(4), 1521-1532. <http://dx.doi.org/10.5209/esmp.68003>
- Parrado, R. (Director). (2024). *El rey del cachopo* [Documental]. Dadá Films & Entertainment
- Patton, Z. (2022). *The effects of true crime media*. Fall Student Research Symposium. Utah State University, Logan, Utah, Estados Unidos. <https://digitalcommons.usu.edu/fsrs2022/85/>
- Pérez, M. y Vidal, C. (Directores). (2023). *Las cintas de Rosa Peral* [Documental]. Brutal Media.
- Pérez, R. (9 de junio de 2024). Patricia Ramírez, madre de Gabriel Cruz: «Me partió la vida por la mitad y desde entonces amenaza con volver a hacerlo». ABC. <https://www.abc.es/espana/andalucia/almeria/patricia-ramirez-partio-vida-mitad-amenaza-volver-20240609094201-nts.html>
- Phillips, B. M. (2017). You want it all to happen now!: The Jinx, The Imposter, and Re-enacting the Digital Thriller in True Crime Documentaries [Tesis Doctoral, University South of Florida]. Repositorio Institucional University South of Florida. <https://digitalcommons.usf.edu/etd/6743>
- Piñuel Raigada, J. L. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Estudios de Sociolingüística*, 3(1), 1-42.

https://www.ucm.es/data/cont/docs/268-2013-07-29-Pinuel_Raigada_AnalisisContenido_2002_EstudiosSociolingusticaUVigo.pdf

- Punnett, I. C. (2018). *Toward a theory of true crime narratives. A textual analysis*. Routledge.
- Rahman, H. u. (2023). Media Ethics in the Era of Clickbait Journalism: Ethical Dilemmas and Solutions in Online Media. *Journal of Social Sciences Review*, 3(4),11-20. <https://doi.org/10.54183/jssr.v3i4.392>
- Redmon, D. (2017). Documentary criminology: Girl Model as a case study. *Crime, Media, Culture: An International Journal*, 13(3), 357-374. <https://doi.org/10.1177/1741659016653994>
- Redondo, M. (2016). Sensacionalismo y cultura popular en España. Los cantares de ciego como precursores de la prensa sensacionalista. En C. Almuiña, R. Martín de la Guardia, y J. Pelaz (Eds.), *Sensacionalismo y amarillismo en la Historia de la Comunicación* (pp. 41-54). Fragua, Asociación de Historiadores de la Comunicación.
- Rodríguez Cárcela, R. (2011). La información de sucesos: temática en prensa escrita. *Correspondencias & Análisis*, 1, 309-325. <https://doi.org/10.24265/cian.2011.n1.18>
- Rodríguez Cárcela, R. (2015). *Manual de periodismo de sucesos*. Ladecom y Grehcco. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=701244>
- Romero Domínguez, L. R. (2020). Narrativas del crimen en los documentales de no ficción: éxito del true crime en las plataformas VOD. *Revista Panamericana de Comunicación*, 2(2), 11-20. <https://doi.org/10.21555/rpc.v0i2.2332>
- Ross, A. M., Morgan, A. J., Wake, A., Jorm, A. F. y Reavley, N. J. (2022). Pilot trial of a media intervention with journalism students on news reporting of mental illness in the context of violence and crime. *Health Promotion Journal of Australia*, 33(3), 602-613. <https://doi.org/10.1002/hpja.537>
- San Narciso, M. G. (12 de junio de 2024). La productora que preparaba un documental sobre el caso de Gabriel Cruz se compromete a paralizarlo. *El Periódico*. <https://www.elperiodico.com/es/sociedad/20240612/netflix-compromete-parar-produccion-caso-gabriel-cruz-118164309>
- Sánchez, N. (22 de marzo de 2021). La madre del niño Gabriel denuncia el uso cruel de la imagen de su hijo en redes sociales. *El País*. <https://elpais.com/sociedad/2021-03-22/la-madre-del-nino-gabriel-denuncia-el-uso-cruel-de-la-imagen-de-su-hijo-en-redes-sociales.html>
- Dueñas Mohedas, S., Cuenca Orellana, N. y Martínez Pérez, N. (2023). *El true crime español y la función narrativa del periodista de sucesos: las cuentas pendientes*. V Congreso Internacional de Formación Permanente Nodos del Conocimiento.

<https://2024.nodos.org/ponencia/el-true-crime-espanol-y-la-funcion-narrativa-del-periodista-de-sucesos-las-cuentas-pendientes/>

- Sánchez-Esparza, M., Méndiz-Noguero, A. y Berlanga-Fernández, I. (2023). La narrativa transmedia en los true crime: del relato periodístico a las pantallas. El caso de Lucía en la telaraña. *Literatura y lingüística*, 48, 19-46. <http://dx.doi.org/10.29344/0717621x.48.3255>
- Seltzer, M. (2004). The Crime System. *Critical Inquiry*, 30(3), 557-583. <https://doi.org/10.1086/421162>
- Serrano, P. (1 de junio de 2024). El debate sobre el periodismo de las tragedias y ahora los true crime. *No cierres los ojos*. <https://www.nocierreslosojos.com/true-crime-plataformas-periodismo/>
- Siminiani, E. L. (Director). (2017). *Lo que la verdad esconde: el caso Asunta* [Documental]. Bambú Producciones.
- Siminiani, E. L. (Director). (2019). *El caso Alcàsser* [Documental]. Bambú Producciones.
- Sperber, D. y Wilson, D. (1986). *Relevance: Communication and cognition*. Blackwell Publishing.
- Stake, R. E. (1994). Case studies. En N. K. Denzin y Y. S. Lincoln (Dir.), *Handbook of qualitative research* (pp. 236-247). Sage.
- Statcounter Global Stats. (s.f.). *Search engine market share worldwide*. Mar 2025 - Mar 2026. <https://gs.statcounter.com/search-engine-market-share/all/worldwide/worldwide>
- Suárez Villegas, J. C. (2009). La crisis de identidad del periodista y la ética profesional. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 15, 119-134. <https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/ESMP0909110119A>
- Torregrossa, J. y Mañá, L. (Directores). (2024). *El cuerpo en llamas* [Serie]. Arcadia Motion Pictures.
- Vidal, A. y Corbillón, A. (21 de diciembre de 2023). El auge del 'true crime' en el audiovisual y en las redes sociales. *Variación XXI*. <https://variacionxxi.com/2023/12/21/auge-true-crime-redes-sociales/>
- Ward, S. J. A. (2009). Journalism Ethics. En K. Wahl-Jorgensen y T. Hanitzsch (Eds.), *The Handbook of Journalism Studies* (pp. 295-312). Routledge. <https://bit.ly/4mjBtox>
<https://api.taylorfrancis.com/content/books/mono/download?identifierName=doi&identifierValue=10.4324/9781315167497&type=googlepdf>
- Wong, J. S. y Harraway, V. (2020). Media presentation of homicide: examining characteristics of sensationalism and fear of victimization and their relation to

newspaper article prominence. *Homicide Studies*, 24(4), 333-352.
<https://doi.org/10.1177/1088767919896391>

Wright, H. (2020). Ethics and True Crime: Setting a Standard for the Genre. *Book Publishing Final Research Papers*, 51. <https://archives.pdx.edu/ds/psu/33222>

Yin, R. K. (1994). *Case Study Research: Design and Methods*. Sage Publications.

CONTRIBUCIONES DE AUTORES, FINANCIACIÓN Y AGRADECIMIENTOS

Contribuciones de los autores:

Conceptualización: Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria. **Metodología:** Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria. **Software:** Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria. **Validación:** Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria. **Análisis formal:** Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria. **Curación de datos:** Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria. **Redacción-Preparación del borrador original:** Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria. **Redacción-Revisión y Edición:** Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria. **Visualización:** Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria. **Supervisión:** Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria. **Administración de proyectos:** Fitó-Carreras, Maria. **Todos los autores han leído y aceptado la versión publicada del manuscrito:** Fitó-Carreras, Maria y Roca-Trench, Núria.

Financiación: Esta no recibió financiamiento externo.

AUTOR/ES:

Maria Fitó-Carreras: Docente e investigadora en la Facultad de Ciencias de la Comunicación en la Universitat Internacional de Catalunya. Doctora en Ciencias de la Comunicación (UIC Barcelona) y Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB). Sus principales líneas de investigación son el *audiobranding*, con especial interés en la técnica de *branded content* en el medio sonoro y las narrativas audiovisuales. Forma parte del Proyecto de Investigación y Desarrollo I+D+I Escuchad.es, Estudio integral de la industria cultural del audio digital en España: agentes, contenidos, hábitos de consumo, perfiles profesionales y estrategias de alfabetización (PID2023-149124OB-100, Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) y es miembro de la Academia de las Artes, las Ciencias y la Industria del Audio en Español (Academia del Audio).

mfito@uic.es

Índice H: 3

Orcid ID: <https://orcid.org/0000-0002-0500-4006>

Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?user=Md5fZQsAAAAJ&hl=es&oi=ao>

ResearchGate: https://www.researchgate.net/profile/Maria-Fito-Carreras?ev=hdr_xprf

Academia.edu: <https://uic-es.academia.edu/MariaFitó>

Núria Roca-Trenchs: Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universitat Internacional de Catalunya. Doctora en Comunicación y Periodismo (UAB), licenciada en Filosofía (UAB) y en Comunicación Audiovisual (UOC). Su investigación se centra en la comunicación política y en el papel de las redes sociales para entender las transformaciones de la comunicación contemporánea. Analiza cómo los actores políticos utilizan estos espacios, prestando especial atención a la polarización, el discurso del odio, la desinformación y la calidad de los contenidos, con énfasis en su impacto en la juventud. Forma parte del Grupo de Investigación Consolidado Análisis de la Identidad Narrativa Audiovisual-textual (AINA) de UIC Barcelona y colabora con el Grupo GAME de la UOC.

nroca@uic.es

Índice H: 4

Orcid ID: <https://orcid.org/0000-0002-9389-5098>

Google Scholar: https://scholar.google.com/citations?user=b7_ol58AAAAJ&hl=es&oi=ao

ResearchGate: <https://www.researchgate.net/profile/Nuria-Roca-Trenchs>

ARTÍCULOS RELACIONADOS:

- Barrio-Fraile, E., Barbeito-Veloso, M. L., Fajula-Payet, A., Perona-Páez, J. J. y Enrique-Jiménez, A. M. (2023). Uso del podcast corporativo como herramienta de comunicación de los ODS en el sector bancario español. *Revista Latina de Comunicación Social*, 81, 97-122.
<https://doi.org/10.4185/rlcs-2023-2011>
- Gallego Gallardo, I. y Kuschel, F. (2025). La implementación del podcast para la adquisición de la lengua alemana en el ámbito turístico. *European Public & Social Innovation Review*, 10, 1-20.
<https://doi.org/10.31637/epsir-2025-1062>
- Genovés, V. J. G. (2024). El género true crime y la criminología: una introducción. *Boletín criminológico*, 30(234), 1-24.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9780488.pdf>
- Mallero, M. R. O. (2025). El subgénero true crime en los pódcast de los ciberdiarios regionales españoles. *Hipertext. net*, 30, 3-16.
<https://www.raco.cat/index.php/Hipertext/article/download/432163/527078>
- Vásconez Merino, G. y Carpio Arias, A. (2024). Hibridaciones de género y representación sociales en cinematografía de ficción y no ficción. *Revista de Comunicación de la SEECI*, 57, 1-23.
<https://doi.org/10.15198/seeci.2024.57.e883>

VivatAcademia

revista de comunicación

ISSN: 1575-2844